

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
Radicado: No 2020 - 00150

Valledupar, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

La señora MARÍA EMMA DIAZ CARRASCAL, por conducto de su apoderado judicial y en representación de la menor VALENTINA ROMERO DÍAZ, presentó demanda de Investigación de la Paternidad en contra del señor WILLIAM FUENTES LACOUTURE.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, observa el despacho que se hace necesario precisar los hechos de la demanda por cuanto no se indicaron las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se dieron las presuntas relaciones entre la madre de la menor demandante y el demandado. Artículo 82 del C.G.P.

Además, debe aportarse la constancia de habersele enviado al demandado vía electrónico copia de la demanda y sus anexos; tal como lo ordena el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconozcasele personería jurídica al doctor MAURICIO CUELLO FERNANDEZ, como apoderado judicial de la señora MARÍA EMMA DÍAZ CARRASCAL y en ejercicio de las facultades cosignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR</p> <p>En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.</p> <p>LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA Secretario</p>
--

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c15795a1fb462bd9992f3e57d456355c2bb76df712f0326ec830849946dced2**
Documento generado en 17/09/2020 04:13:23 p.m.